

ANEXO PROTOCOLO COVID-19

DISPOSICIONES SOBRE ACTUACIÓN FRENTE A NUEVO ESCENARIO DE PANDEMIA

LICEO JOSÉ ABELARDO NÚÑEZ – PUENTE ALTO

Índice:

- 1) Ámbito de aplicación.
- 2) Vigencia.
- 3) Instancias de participación y comunicación.
- 4) Medidas de prevención.
- 5) Limpieza e higiene del establecimiento educacional.
- 6) Monitoreo de síntomas y acciones ante casos sospechosos y confirmados de COVID 19 en algún miembro de la comunidad educativa.
- 7) Protocolo interno de aviso en caso de sospecha de COVID-19, aplicable a funcionarios.
- 8) Normas sanitarias dirigidas a la comunidad educativa.
- 9) Sobre el uniforme escolar.
- 10) Protocolo Sanitario actualmente vigente, Ministerio de Educación.

- 1) Ámbito de aplicación: el presente anexo se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno del establecimiento educacional, lo que implica que se debe leer en conjunto y se realizarán remisiones a dicho documento. Además, regirá en el sistema que se determine a través del Plan de Funcionamiento¹, lo que se aplicará para miembros de la comunidad educativa que asistan presencialmente al establecimiento como para aquellos que se encuentren realizando labores o funciones a distancia o de forma remota.
- 2) Vigencia: regirá mientras se mantenga vigente la situación de emergencia sanitaria en el país, decretada por las autoridades pertinentes. Por lo pronto, se establece una vigencia de 1 año, a partir del inicio del año escolar. El presente documento se someterá a las modificaciones, adecuaciones o actualizaciones necesarias dependiendo de las necesidades del establecimiento educacional o de lo indicado por las autoridades pertinentes sobre la materia.

El presente anexo se encuentra en concordancia con las indicaciones educacionales y sanitarias emitidas por las autoridades pertinentes, especialmente del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud sobre medidas a adoptar en establecimiento educacionales en el marco de la emergencia sanitaria. Para efectos prácticos, se realizarán remisiones a los documentos pertinentes. Al mismo tiempo, el presente anexo hará referencia al contenido del Plan de Funcionamiento ingresado oportunamente por el establecimiento educacional y aprobado por el Ministerio de Educación.

- 3) Instancias de participación y comunicación
 - a) Durante el tiempo de vigencia de la situación sanitaria, será preferente la comunicación a través de entrevistas o reuniones de forma virtual. La ausencia a esta convocatoria deberá ser justificada en un correo electrónico a la persona que hizo la citación a la reunión, quién informará luego de ello a la Dirección del establecimiento sobre esta situación.
 - b) La forma a través de la cual los y las apoderadas harán llegar inquietudes o consultas a la Dirección del establecimiento, o a un docente o funcionario en particular, será al correo electrónico institucional respectivo de la persona a la que se quiere dirigir. De la misma forma, la respuesta se hará llegar al correo electrónico del cual provino el mensaje.
 - c) Si el o la apoderada no tuviere correo electrónico, podrá asistir al establecimiento para solicitar una reunión presencial con la persona a la que le quiere dirigir su consulta.
- 4) Medidas de prevención
 - a) Distanciamiento social: se demarcará el distanciamiento físico de al menos 1 metro en el piso, mediante cinta adhesiva, pintura u otra técnica que garantice una demarcación visible y permanente en pasillos, acceso a mesones de atención y en cualquier otro

¹ Disponible en: <https://puentealto.fundacionjan.cl/circular-n-01-2021-padres-y-apoderados-plan-de-funcionamiento-2021/>

servicio que requiera un tiempo de espera para la atención de estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.

- b) Se deben evitar saludos que impliquen contacto físico, abrazos, darse la mano, besos, etc., entre cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c) Las reuniones de apoderados se realizarán de forma online, mientras sea posible, y se logre transmitir efectivamente la información necesaria. La posibilidad de tener reuniones presenciales dependerá de la cantidad de personas y de los espacios disponibles.
- d) Respecto a los aforos de personas, se mantendrá en lugares visibles señalética que indique la cantidad máxima de estudiantes, o miembros de la comunidad educativa, en cada espacio escolar, incluyendo oficinas, salas de trabajo, de reuniones, baños, casinos, etc.
- e) Sobre el lavado de manos y el uso de alcohol gel, se promoverá el lavado de manos al ingreso al establecimiento educacional y de manera frecuente durante la jornada escolar, por al menos 20 segundos, proveyendo agua limpia y jabón. Además, se contará de dispensadores de alcohol gel desde el ingreso al establecimiento, en cada sala de clases y pasillos con accesos a oficinas.
- f) La rutina de limpieza de las salas de clases se realizará de acuerdo con lo declarado por el establecimiento educacional en el Plan de Funcionamiento.
- g) En el caso que un estudiante desee llevar una colación al establecimiento, ésta deberá venir en una bolsa plástica o de papel cerrada, y siempre se deberá considerar como una porción individual y personal, la que no podrá ser compartida.
- h) La ingesta de alimentos a realizar por cualquier integrante de la comunidad educativa, incluidos funcionarios, se deberá realizar con alimentos que hayan sido llevados al establecimiento en una bolsa plástica cerrada, y siempre se considerará como una porción individual y personal.
- i) Respecto a los ingresos y egresos del establecimiento educacional, se regirá según lo indicado en los Planes de Funcionamiento o de acuerdo con las modificaciones publicadas oficialmente por la Escuela.
- j) En los lugares donde se formen filas, se demarcará la distancia, de un metro lineal. Lo anterior, sea que la fila se forme dentro o fuera de las dependencias del establecimiento. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.

5) Limpeza e higiene del establecimiento educacional

- a) Se realizará una limpieza y desinfección permanente de las dependencias del establecimiento educacional.
- b) Deberán limpiarse y desinfectarse, al menos una vez al día, todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores o personas externas, y proceder a la limpieza y desinfección antes de reanudar la actividad.

- c) Se habilitarán contenedores con tapa para la disposición de desechos y elementos de protección personal utilizados durante la jornada.
- 6) Monitoreo de síntomas y acciones ante casos sospechosos y confirmados de COVID 19 en algún miembro de la comunidad educativa
- a) Lo que a continuación se señala es lo consagrado en el “Anexo N°3: Protocolo de Actuación ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales”.
 - b) En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse por la autoridad sanitaria uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Tipo de Riesgo	Suspensión de Clases	Cuarentena
<p>Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).</p>	<p>No.</p>	<p>Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.</p>
<p>Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)</p>	<p>Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.</p>	<p>El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p> <p>Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto.</p> <p>Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p>
<p>Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p> <p>En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto.</p> <p>Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>
<p>Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.</p>	<p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p>	<p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.</p> <p>Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>

En todo lo no regulado o no especificado en este protocolo, regirá aquello contemplado en:

- i. “Inducción a docentes y asistentes de la educación en medidas de cuidado y protección”; documento emanado del Ministerio de Educación.
- ii. “Protocolo N°3: Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales”, documento emanado del Ministerio de Educación, de fecha 27 de abril de 2020, en el marco del Plan de Acción “CORONAVIRUS COVID-19”.
- iii. “Anexo 1: Protocolo de medidas sanitarias para Establecimientos de Educación Escolar”, emanado del Ministerio de Educación.
- iv. “Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales: Resguardando la seguridad de las comunidades educativas”; de marzo de 2021, documento elaborado en conjunto por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

7) Protocolo interno de aviso en caso de sospecha de COVID-19, aplicable a funcionarios

Estas medidas consideran toda la información disponible a la fecha y los protocolos derivados tanto de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como de los organismos nacionales correspondientes, Ministerios de Salud (MINSAL) y de Educación (MINEDUC).

COVID 19 es una nueva enfermedad respiratoria. La propagación se da principalmente de persona a persona y su periodo de incubación es entre 2 y 14 días. En este periodo se desarrollan los siguientes síntomas:

- Fiebre sobre 37,8°C
- Tos
- Dificultad para respirar

Si la persona presenta estos tres síntomas, se cataloga como un caso sospechoso.

¿CÓMO SE TRANSMITE?

- Por contacto personal y cercano con una persona infectada.
- A través de personas infectadas al toser o estornudar.
- Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, nariz u ojos.

¿QUIÉNES ESTÁN EN MAYOR RIESGO DE ENFERMARSE GRAVEMENTE?

- Adultos mayores de 60 años.
- Personas con enfermedad pre existente como diabetes o cardiopatías.
- Personas con sistema inmune deprimido.

PROCEDIMIENTO INTERNO ANTE UN POSIBLE CASO SOSPECHOSO Y ACCIONES PREVENTIVAS DE AUTOCAUIDADO

- 1) **PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:** los y las funcionarias del Liceo José Abelardo Núñez n°5, que sean avisados como caso sospechoso de Covid 19, deben dar aviso por correo electrónico el mismo día a la Directora del liceo con el asunto: “Medidas de cuidado por coronavirus”, quien le indicará el procedimiento a seguir referido a su tiempo de alejamiento del trabajo, como de los documentos a presentar (licencia médica u otros).
- 2) **EN EL CASO DE ESTUDIANTES:** se deberá contactar vía correo electrónico con la Directora (mhizaut@jan.cl) con el asunto: “Medidas de cuidado por coronavirus”, adjuntando los antecedentes (licencia médica) o relatando la situación que afecta al o la estudiante. Se recomienda que si la persona presenta los síntomas respiratorios descritos más arriba, debe acudir directamente al servicio de urgencia más cercano al domicilio, para alertar sobre la condición y recibir la evaluación de “caso sospechoso”, según lo establece MINSAL.

PERSONAS CON SOSPECHA DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO

Se recomienda a los padres, madres y apoderados tomar la temperatura de sus hijos e hijas en la mañana, antes de salir hacia el liceo.

Si una persona presenta síntomas (fiebre alta, síntomas respiratorios), deberá quedarse en su domicilio y dirigirse al servicio de urgencia más cercano. Si se confirma el contagio, la persona debe seguir rigurosamente las indicaciones médicas que se le indiquen en el servicio de urgencia y deberá comunicar vía correo electrónico con asunto “Medidas de Cuidado por Coronavirus” a la Dirección (ver párrafos anteriores).

Si la fiebre o los síntomas aparecieran durante la jornada escolar, el miembro de la comunidad será conducido/a a una sala contigua a portería donde quedará aislado hasta que se presente alguna persona de su red de protección para su traslado a un servicio médico.

ACCIONES PREVENTIVAS DE AUTOCAUIDADO

Al tratarse de una enfermedad respiratoria, es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Lávese las manos frecuentemente con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o de preferencia, con un pañuelo desechable. Luego tira el pañuelo desechable. Nunca estornude o tosa en las manos.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- Mantenga al menos 1,5 metro de distancia entre usted y otras personas que presenten síntomas respiratorios.
- Use permanentemente mascarilla.

- El escudo facial no reemplaza la mascarilla.
- Mantenga al menos 1 metro de distancia entre usted y otra personas.
- Ventile espacios concurridos.
- Solicite atención en un servicio de urgencia, de presentar los síntomas correspondientes a “caso sospechoso”.

8) Normas sanitarias dirigidas a la comunidad educativa

El siguiente apartado contiene normas dirigidas a los miembros de la comunidad educativa, que están contenidas en el presente Anexo, y que pasarán a formar parte del Reglamento Interno

- a) Todo y toda estudiante del establecimiento educacional deberá cumplir con mantener un uso correcto de la mascarilla, y usarla de forma permanente.
 - i. Se entenderá por USO INCORRECTO DE LA MASCARILLA todo uso distinto o desviado de las indicaciones oficiales de las autoridades sobre la materia respecto a la forma adecuada de uso del implemento sanitario.
 - ii. El no uso de la mascarilla dará lugar a la comisión de una falta grave, y se aplicará el procedimiento y las demás normas pertinentes del Reglamento Interno.
 - iii. El uso incorrecto de la mascarilla dará lugar a la comisión de una falta leve, y se aplicará el procedimiento y las demás normas pertinentes del Reglamento Interno.
- b) El cumplimiento del contenido del “Anexo Situación Pandemia Covid-19” es obligatorio y el incumplimiento por parte de un o una estudiante dará lugar a una falta leve, que se regirá procedimentalmente por las normas pertinentes del Reglamento Interno.
- c) El uso obligatorio de la mascarilla es vinculante también para los padres, madres y/o apoderados, también es la obligación de usarla correctamente
 - i. Se entenderá por un uso incorrecto de la mascarilla como todo uso distinto o desviado de las indicaciones oficiales de las autoridades sobre la materia respecto a la forma adecuada de uso del implemento sanitario.
 - ii. El uso incorrecto de la mascarilla por una madre, padre y/o apoderado, será considerado una falta leve y se aplicarán las reglas procedimentales pertinentes del Reglamento Interno.
 - iii. El no uso de la mascarilla por una madre, padre y/o apoderado/a, será considerado como una falta grave y se aplicarán las reglas procedimentales pertinentes del Reglamento Interno.
 - iv. Las madres, padres y/o apoderados/as se encuentran obligados, en lo que les sea aplicable, a cumplir con el “Anexo Situación Pandemia Covid-19”. Su incumplimiento será considerado una falta grave y se aplicarán las reglas procedimentales pertinentes del Reglamento Interno.
- d) Sobre el cumplimiento de los protocolos sanitarios y normas de convivencia escolar generadas a partir de la emergencia sanitaria y la pandemia por el COVID-19.

- i. Las medidas sanitarias incorporadas en reglamentos, protocolos, instructivos y/o informativos serán obligatorias para todos los integrantes de la comunidad educativa, mientras esté vigente la emergencia sanitaria.
- ii. El incumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas por el establecimiento educacional se regirá por las normas del Reglamento Interno que regulan aquello referido a las faltas y al procedimiento sancionatorio.
- iii. Son obligatorias todas las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria y cualquier otra pertinente y que se pronuncie y modifique, incorpore o actualice las disposiciones sanitarias que rijan en los establecimientos educacionales.
- iv. Los medios de comunicación entre el establecimiento educacional y la madre, padre y/o apoderado se adaptarán a la emergencia sanitaria, lo que implica flexibilidad en los medios formales establecidos en el procedimiento sancionatorio y en otros medios de comunicación con los apoderados.

9) Sobre el uniforme escolar

El uso del uniforme escolar no será obligatorio durante el año 2021, debido a la emergencia sanitaria presente en nuestro país. Se sugiere buzo con polera blanca.

El presente Anexo entrará en vigencia a partir del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para modificar el Reglamento Interno, particularmente aquellos establecidos en la Resolución N°482 de la Superintendencia de Educación del año 2018.